

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

RESOL. N° 012/07

N° 017 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 036/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL
N° 692/07, QUE RATIFICA CONVENIO N° 11.869, REF. A ESTUDIAR LA
CUESTIÓN MALVINAS, SUSCRIPTO CON EL OBSERVATORIO PARLA-
MENTARIO CUESTIÓN MALVINAS.

Entró en la Sesión 29/03/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°:

Handwritten signature and date: 98-03-07.

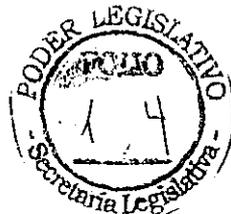
As 017/07.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 11869, sobre la Cuestión Malvinas , celebrado el día 12 de febrero de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur y el Observatorio Parlamentario-Cuestión Malvinas; ratificado mediante Decreto provincial N° 692/07.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature.



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

158

09-03-07

HORA: 12:00

[Signature]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA

13 MAR. 2007

SECRETARIA

Nº 017

NOTA Nº 36
GOB.

USHUAIA. 08 MAR. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 692/07, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 11869, con el Observatorio Parlamentario – Cuestión Malvinas. a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
HUGO OMAR COSCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

Para ser incorporado a la propia Acta

Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 02 MAR. 2007

VISTO el expediente N° 3013-MC/07, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio suscripto entre el Observatorio Parlamentario – Cuestión Malvinas, representado por el Diputado Nacional Jorge ARGUELLO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Gobernador Don Hugo Omar COCCARO.

Que el mencionado acuerdo tiene por objeto coordinar acciones destinadas a estudiar la Cuestión Malvinas con motivo de promover la posición argentina y contribuir a la generación de debates sobre esa temática.

Que el convenio referenciado con fecha doce (12) de Febrero de 2007, ha sido registrado bajo el número 11869, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

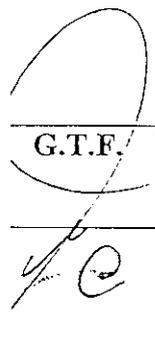
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus cláusulas el Convenio suscripto entre el Observatorio Parlamentario – Cuestión Malvinas, representado por el Diputado Nacional Jorge ARGUELLO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Gobernador Don Hugo Omar COCCARO, con fecha doce (12) de Febrero de 2007 y registrado bajo el número 11869, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos en el artículo 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 692/07




Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora General de Despacho


HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

CONVENIO ENTRE EL OBSERVATORIO PARLAMENTARIO-
CUESTIÓN MALVINAS Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR



Entre el OBSERVATORIO PARLAMENTARIO-CUESTIÓN MALVINAS, con domicilio en Riobamba 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Diputado Nacional Jorge Argüello por una parte y en adelante "EL OBSERVATORIO"; y por la otra representada en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Don Hugo Omar COCCARO en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en Av. San Martín N° 450; acuerdan firmar el presente convenio marco:

Artículo 1ro.- El OBSERVATORIO y la PROVINCIA expresan su interés de coordinar acciones destinadas a estudiar la Cuestión Malvinas, en distintos niveles de investigación e involucrando diferentes áreas, con el objetivo de promover la posición argentina sobre el diferendo diplomático y contribuir a la generación de debates sobre esa temática.

Artículo 2do.- El OBSERVATORIO y la PROVINCIA reconocen la importancia de que estas acciones se desplieguen de acuerdo a la Disposición Constitucional Provisoria Nro. 1, así como toda otra normativa vigente al respecto.

Artículo 3ro.- El OBSERVATORIO y la PROVINCIA convienen en utilizar los medios disponibles en el Congreso Nacional, así como en el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para organizar eventos académicos destinados a promover el debate y el análisis de la Cuestión Malvinas, poniendo especial énfasis en los aspectos jurídicos e históricos del reclamo argentino, el estudio del Conflicto del Atlántico Sur, el impacto social en los protagonistas directos e indirectos desde el fin de las hostilidades, la explotación de recursos naturales en el área en disputa, así como otros aspectos que se consideren relevantes.

Artículo 4to.- El OBSERVATORIO y la PROVINCIA acuerdan que las labores académicas y de investigación estarán inicialmente destinadas a la concientización del estudiantado de nivel medio -a través de la distribución de folletos informativos-, lo que no impedirá la celebración de actividades destinadas al alumnado de otros niveles.

Artículo 5to.- El OBSERVATORIO y la PROVINCIA -considerando la importancia adjudicada por la Nación Argentina a la Cuestión Malvinas- dejan por este acto claramente establecido que las labores de investigación permitirán el libre debate y se regirán por el principio de tolerancia académica, lo que consecuentemente implica que las posiciones adoptadas y las declaraciones emitidas, tanto por las autoridades como por el estudiantado, no constituyen en modo alguno una declaración oficial del Estado Nacional sobre la materia.

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora General de Despacho
S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA:1.2. FEB. 2007
BAJO N° 11.505

[Handwritten signature]

DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

Artículo 6to.- El OBSERVATORIO y la PROVINCIA acuerdan establecer la vigencia del presente convenio por un año calendario, siendo renovado automáticamente, a excepción de que una de las partes lo denuncia por nota oficial dirigida al Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y/o del Observatorio Parlamentario-Cuestión Malvinas.



[Handwritten signature]

LA PROVINCIA.

[Handwritten signature]

EL OBSERVATORIO.

[Handwritten signature]

DANIÉLA CRISTINA BEBAN
Directora General de Despacho
S.L.y.T.